

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en el Municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 00036 de fecha 3 de julio de 2011 y recibido con fecha 4 de julio de 2011 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Ing. Egidio Torre Cantú, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, González y Tampico, con motivo de la presencia de la Tormenta Tropical "Arlene" en el sur de dicha Entidad Federativa, el día 30 de junio de 2011, que produjo lluvias severas e inundación pluvial en los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico el día 1o. de julio; así como los remanentes del mismo fenómeno durante los días 1 y 2 de julio causando inundación fluvial en los Municipios de Altamira, El Mante y González.

Que mediante oficio número CGPC/1045/2011, de fecha 4 de julio de 2011, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número B00.-1852, de fecha 6 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 1 al 2 de julio de 2011, para los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico, del Estado de Tamaulipas.

Que con base en la corroboración efectuada por la CONAGUA mediante el oficio B00.-1852, la SEGOB por conducto de la CGPC formuló el Boletín de Prensa número 219/11, de fecha 7 de julio de 2011, a través del cual emitió la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico, del Estado de Tamaulipas, por la ocurrencia de lluvia severa los días 1 y 2 de julio de 2011.

Que con oficio número 002015 de fecha 7 de julio de 2011, que fuera recibido con fecha 8 de julio de 2011 en la CGPC, y en alcance al oficio 00036, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el C. Secretario General de Gobierno de dicha Entidad Federativa solicitó la intervención de la CGPC a efecto de que se reconsiderara la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de El Mante, con motivo de las precipitaciones de los remanentes de la Tormenta Tropical "Arlene", ocurrida los días 1 y 2 de julio, y registrarse una inundación fluvial en ese Municipio.

Que mediante oficio número CGPC/1089/2011, de fecha 8 de julio de 2011, y en referencia al oficio CGPC/1045/2011 por el que se solicitó Dictamen Técnico para poder emitir la Declaratoria de Emergencia en 5 municipios del Estado de Tamaulipas, la CGPC remitió a la CONAGUA copia del oficio 002015, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por el que se solicita sea reconsiderado en la Declaratoria de Emergencia que emitió la SEGOB con el Boletín de Prensa 219/11, con base en el Dictamen Técnico B00.-1852 de esa Comisión, el municipio de El Mante.

Que en alcance al oficio no. B00.-1852, y mediante oficio no. B00.-1901, de fecha 8 de julio de 2011, la CONAGUA comunicó a la CGPC su opinión técnica al respecto, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el 1 de julio de 2011, para el municipio de El Mante, del Estado de Tamaulipas.

Con base en lo anterior se consideró procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 1 DE JULIO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de El Mante, del Estado de Tamaulipas, por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 8 de julio de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en el Municipio de Soto la Marina del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 0045 recibido con fecha 9 de julio de 2011 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Ing. Egidio Torre Cantú, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Soto La Marina de esa Entidad Federativa, con motivo de la ocurrencia de inundación fluvial ocasionada por las precipitaciones de los remanentes de la Tormenta Tropical "Arlene", ocurrida durante los días 1 y 2 de julio de 2011.

Que mediante oficio número CGPC/1096/2011, de fecha 9 de julio de 2011, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número B00.-1909, de fecha 11 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el 1 de julio de 2011, para el municipio de Soto la Marina, del Estado de Tamaulipas.

Con base en lo anterior se consideró procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 1 DE JULIO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Soto la Marina, del Estado de Tamaulipas, por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 11 de julio de dos mil once.- La Coordinadora, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

FE de erratas al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana de dicha entidad federativa, publicado el 8 de junio de 2011.

En la Primera Sección, página 21, en la denominación del documento, dice:

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana de dicha entidad federativa.

Debe decir:

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana de dicha entidad federativa.